

**OTORGA BENEFICIO PAGO BONO SALA CUNA.**

LOTA, 30 de Agosto de 2023.-

**DECRETO N° 1.297.-**

Vistos:

a) Referencia Alcaldía N°5157de fecha 27.07.2023 de Sr. Alcalde que autoriza pago de bono sala cuna a la funcionaria Paula Ortiz Garcia;

b) Código del Trabajo Art. 203.-

c) DF. N° 150 DE 25/03/1982 Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Primado y Publico, contenidas en los Decretos Leyes N° 307 y 603 ambos de 1974;

d) Dictamen 68.316/2016 de Contraloría General de la República sobre protección a la maternidad, beneficio de sala cuna incompatibilidades, cuidado permanente menor.

e) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido 18.695.

**CONSIDERANDO**

1.- La Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, vigente en los vistos letra d), del presente decreto municipal.

2.- Que la funcionaria Sra. Paula Ortiz García, madre de la menor Lea Díaz Ortiz, ha acreditado mediante certificado médico, de parte del Dr. Aldo Volpi Funke (Pediatra), que por razones de salud la cual padece Bronquitis recurrente, por lo que se prescribe no asistir a sala cuna, cuidar en casa.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **Pagase** Bono Compensatorio Retroactivo correspondiente a Sala Cuna valor mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a contar del 26 de Julio año 2023, hasta que la menor cumpla dos año de edad, a la funcionaria Sra. **PAULA ORTIZ GARCIA, RUN:** , Profesional, A Contrata Grado 12° E.M.R de esta Municipalidad, de acuerdo a lo indicado en letras d) de los vistos, que cubría los gastos del cuidado de su hija menor de 2 años:

2.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los efectos del pago que para el caso procede a contar de la fecha indicada en el punto anterior, de conformidad a reglamentación vigente.

3.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a al Ítem 215-22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SELFA NOEMI OLINCHAVIL CID  
ALCALDESA (S)

RPVB/JAUS/nfm.-  
Distribución:

- ❖ Funcionario
- ❖ Sección Bienestar de Personal
- ❖ Administración y Finanzas.
- ❖ Remuneraciones
- ❖ Dir. De Control
- ❖ Carpeta Personal
- ❖ Oficina Transparencia
- ❖ Archivo.-